

Beca número 14: Grado de aplicación del Real Decreto 1215/1997. Adecuación de prensas.

Beneficiario: Don Juan Carlos Prieto Carbajo.

Beca número 15: Niveles de exposición a hidrocarburos aromáticos policíclicos y sus metabolitos hidroxilados por HPLC.

Beneficiaria: Doña Natividad Montes Beneítez.

Suplente 1.ª: Doña María Amparo Vicente Esteban.

Beca número 16: Grado de aplicación del Real Decreto 1215/1997. Adecuación de máquinas de talleres de carpintería.

Desierta.

Beca número 17: Programa interlaboratorios de control de calidad. Armonización y adecuación de guías internacionales de funcionamiento.

Beneficiario: Don Joaquín Perales Revenga.

Suplente 1.ª: Doña Laura Castro Jaén.

Beca número 18: Estudio sobre métodos generales de evaluación de riesgos en máquinas conforme a los principios establecidos en la norma europea EN 1050.

Desierta.

Beca número 19: Desarrollo de métodos para la evaluación de la exposición. Determinación de agentes químicos sin metabolizar (disolventes orgánicos) en orina.

Beneficiaria: Doña Noelia Arroyo Olarza.

Beca número 20: Guías de examen CE de tipo de barreras fotoeléctricas según EN-61496-1 y 2.

Beneficiaria: Doña Analía López Fidalgo.

Beca número 21: Investigación de metodologías para la evaluación de la exposición a materia particulada. Desarrollo de procedimientos para análisis de imagen y analizadores de tamaños de partículas.

Beneficiaria: Doña Beatriz Pérez de Nanclares Bizcarrondo.

Beca número 22: Análisis de los diversos currículos de las enseñanzas de formación profesional en la Unión Europea que traten específicamente el tema de Seguridad y Salud Laboral. Propuesta de unificación de objetivos.

Beneficiario: Don Antonio Burgos García.

Suplente 1.ª: Doña Elisenda López Fernández.

Suplente 2.ª: Don Victoriano Vela Carod.

Beca número 23: Selección de metodologías eficaces de enseñanza transversal aplicables a la Seguridad y Salud Laboral.

Beneficiaria: Doña Marta Cañete Romero.

Suplente 1.ª: Doña Elisenda López Fernández.

Suplente 2.ª: Don Victoriano Vela Carod.

Beca número 24: Estudio de métodos analíticos aplicables en toxicología industrial y control biológico.

Beneficiario: Don Pablo Tomás García.

Suplente 1.ª: Doña María Carmen Alonso Martín.

Suplente 2.ª: Doña María Amparo Vicente Esteban.

Beca número 25: Estudio de exposiciones laborales a genotóxicos a partir de los criterios fijados para determinadas actividades industriales y dentro de una matriz de exposición.

Beneficiaria: Doña María Carmen del Miguel Sánchez.

Suplente 1.ª: Don Juan José Olivares Prado.

Suplente 2.ª: Doña Gemma Reverter Branchat.

Beca número 26: Estudio de la promoción de las Nuevas Formas de Organización del Trabajo (NFOT): Estructura y relaciones en las organizaciones que aprenden.

Beneficiaria: Doña Beatriz Murillo García.

Suplente 1.ª: Doña Ana Marta Fernández de Valderrama Gamarra.

Suplente 2.ª: Don Gerardo García Faro.

Beca número 27: Establecimiento de las condiciones materiales de seguridad para la minimización y control de riesgos derivados de reacciones químicas exotérmicas.

Beneficiaria: Doña Guiomar Duarte Viejo.

Suplente 1.ª: Doña María Carmen Alonso Martín.

Beca número 28: Diseño de un modelo de evaluación del nivel de eficiencia de la actividad empresarial, a partir de su política en calidad, en prevención de riesgos y en recursos humanos y tecnológicos.

Beneficiaria: Doña Amparo Carboneras Checa.

Suplente 1.ª: Doña María Carmen Alonso Martín.

Suplente 2.ª: Doña María José Cortés Payá.

Beca número 29: Estudio de la carga postural: El desplazamiento de masas en función de la postura adoptada.

Beneficiario: Don Alfredo Álvarez Valdivia.

Suplente 1.º: Don Rafael Vaquero Villaverde.

Suplente 2.ª: Doña Silvia Santo Domingo Mateos.

Beca número 30: Desarrollo de un estudio de cohorte retrospectiva de trabajadores expuestos a amianto, en base al registro RERA (Registro de Empresas con Riesgo de Amianto).

Beneficiaria: Doña María Ángeles Vicente Abad.

Suplente 1.ª: Doña Esther Cobo García.

Suplente 2.ª: Don María Concepción Contreras.

Madrid, 25 de febrero de 2002.—El Director, Leodegario Fernández Sánchez.

7853

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2002, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación del acta de fecha 22 de febrero de 2002 de la Comisión Paritaria del Grupo de Empresas Ortiz, «Ortiz, Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima», «Compañía Internacional de Construcción y Diseño, Sociedad Anónima Unipersonal», «Indag, Sociedad Anónima Unipersonal», «Prorax, Sociedad Anónima Unipersonal» e «Iberproin, Sociedad Anónima Unipersonal».

Visto el texto del acta de fecha 22 de febrero de 2002 de la Comisión Paritaria del Grupo de Empresas Ortiz, «Ortiz, Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima», «Compañía Internacional de Construcción y Proyectos, Sociedad Anónima», «Compañía Internacional de Construcción y Diseño, Sociedad Anónima Unipersonal», «Indag, Sociedad Anónima Unipersonal», «Prorax, Sociedad Anónima Unipersonal» e «Iberproin, Sociedad Anónima Unipersonal» (código de Convenio número 9013213), de la que forman parte la Dirección de la empresa y miembros del Comité de empresa y Delegados de Personal, acta en la que se recogen acuerdos sobre incrementos salariales para el año 2002 y otros que modifican diversos artículos del Convenio y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de trabajo,

Esta Dirección General de Trabajo resuelve:

Primero.—Ordenar la inscripción de la citada acta en el correspondiente Registro de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 3 de abril de 2002.—La Directora general, Soledad Córdova Garrido.

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA CREADA EN EL CONVENIO DEL GRUPO DE EMPRESAS ORTIZ

Asistentes:

Don Emilio Carpintero López.

Don Julio Miquel Valero.

Don Ángel Martín Gómez.

Don Fernando Amieba Campos.

Don José R. Fernández Hernansaiz.

Don José Antonio García Miguel.

Don Juan Carlos Moraga Carrascosa.

Don José Luis Martínez Mercader.

Don Francisco Borrego.

Don José A. Bueno Pascual.

Don José Luis Arévalo Mateos.

Don Francisco Martínez Torrevejano.

Don José Luis García Antolín.

Don Francisco José Díaz Argudo.

Don Ángel Escribano Oliva.

En Madrid a 22 de febrero de 2002, siendo las trece horas se reúnen en la sede de «Ortiz Construcciones y Proyectos, Sociedad Anónima», quienes se relacionan anteriormente, previa convocatoria cursada al efecto en la reunión celebrada el pasado día 12 de los corrientes, con el fin de tratar el siguiente orden del día:

1. Propuesta de incremento salarial para el año 2002.
2. Propuesta del Calendario laboral para el año 2002.

3. Propuesta de modificación del anexo I, sobre categorías de Convenio Grupo: «Personal Técnico y de Oficina».

4. Propuesta de vacaciones y prórroga del punto segundo del acuerdo suscrito con el Comité Intercentros de fecha 3 de abril de 2001.

5. Ruegos y preguntas.

6. Publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de aquellos acuerdos que por implicar un cambio de lo pactado en Convenio, deban figurar en dicho diario.

Después de un cambio de impresiones entre los asistentes, previo estudio de la documentación entregada sobre los puntos a tratar, se adoptan por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero.—Incremento salarial para el año 2002. Se modifica el anexo II (tablas económicas), por las que se unen a la presente acta y son firmadas por los asistentes, siendo éstas las que se apliquen a partir del momento que en ellas figura, aplicándose una subida de los conceptos salariales de Convenio de un 2,7 por 100.

Se modifica el artículo 22 del Convenio, estableciendo que la cuantía de las dietas para el presente año será: Media dieta 6,74 € y dieta completa 27,58 €.

Teniendo en cuenta el artículo 20 del Convenio ya establece el incremento del extrasalarial, en función del Salario Mínimo Interprofesional de cada año, será éste el aplicable en el porcentaje allí indicado, para el presente año.

Segundo.—Se aprueba el calendario laboral para el presente año 2002, según figura en el anexo a este acta, relativo a Madrid, Fábrica y Centros Específicos, que en cada uno de ellos se establece.

Tercero.—Se modifica el anexo I (categorías del Convenio para el Grupo de: «Personal Técnico y de Oficinas»), según queda fijado en el que se incorpora a este acta.

Cuarto.—Se prorroga el calendario de vacaciones para el presente año, con propuesta de inclusión para el año siguiente.

Quinto.—Ruegos y preguntas. No se produce ninguna pregunta en este momento.

Sexto.—Se acuerda enviar al «Boletín Oficial del Estado» el texto literal de los acuerdos de modificación del Convenio, junto con las tablas y anexos que se citan, facultando a don Fernando Amieba para que libre las certificaciones oportunas y remita a la autoridad correspondiente el texto de las modificaciones a publicar en el citado diario.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se redacta este acta, que previa su lectura es aprobada por unanimidad de todos los asistentes, quienes en prueba de conformidad la firman, en el lugar y la fecha indicados al principio.

Categorías Personal Técnico y de Oficinas

Grupo 1: Alta Dirección.

Grupo 2: Directores.

Grupo 3: Jefes de Departamento Técnico/Jefe de Personal/Jefes de Departamento Administrativo.

Grupo 4: Jefe de Grupo de Obras/Jefe Técnico.

Grupo 5: Jefes de Obra/Jefes Administrativos/Secretaria de Dirección.

Grupo 6: Técnicos de Obra, Técnicos Administrativos, de Prevención, Sanitarios y Secretarías/os Comunicaciones.

Grupo 7: Ayudantes Técnicos/Delineantes 1.ª/Oficiales 1.ª Administrativos/Secretarías.

Grupo 8: Oficiales 2.ª Administrativos/Auxiliares Técnicos/Jefes Almacén.

Grupo 9: Auxiliares Administrativos/Ayudantes de Organización/Administrativos de Obra.

Grupo 10: Listeros/Conserjes/Guardas/Almacenistas.

Grupo 11: Personal de Limpieza.

Grupo 12: Aprendices.

ANEXO II

Personal Técnico y de Oficinas

Euros

Nivel Anexo I	Nivel Económico	S. Base	Pagas	Bruto anual
1	1	4.320,68	4.221,92	61.353,23
2	2	3.703,44	3.777,51	53.057,53

Nivel Anexo I	Nivel Económico	S. Base	Pagas	Bruto anual
2	3	3.394,82	3.555,30	48.909,68
2	4	3.086,20	3.333,09	44.761,83
3	5	2.468,96	2.666,47	36.021,72
3	6	2.160,34	2.166,51	31.318,36
3	7	1.975,17	1.999,86	28.762,99
4	8	1.851,72	1.888,75	27.059,40
4	9	1.697,41	1.722,10	24.874,38
4	10	1.543,10	1.555,44	22.689,35
5	11	1.388,79	1.511,00	20.748,75
5	12	1.296,20	1.511,00	19.637,72
6	13	1.172,75	1.511,00	18.156,34
6	14	1.036,96	1.311,02	16.126,86
7	15	1.018,45	1.288,80	15.860,21
7	16	987,58	1.133,25	15.178,78
7	17	938,20	1.133,25	14.586,23
8	18	925,86	1.055,48	14.282,55
8	19	913,51	1.055,48	14.134,41
9	20	895,00	1.022,15	13.845,54
9	21	864,14	999,93	13.430,76
10	22	833,27	988,82	13.038,19
10	23	802,41	977,71	12.645,63
11	24	838,84	833,27	10.393,94
12	25	462,93	555,52	7.727,47

Personal de Obras de Construcción, Personal de Centros de Instalaciones de Gas, Personal de Prefabricados de Hormigón

Euros

Nivel Económico	Categoría	S. base	Pto. trabajo	Pagas	Bruto anual
1	Encargado General	52,47	12,34	2.444,27	27.720,91
2	Encargado	49,38	11,42	2.277,61	26.057,91
3	Encargado	43,21	10,80	1.999,86	23.113,99
4	Encargado	41,05	6,17	1.777,65	20.864,92
5	Capataz	39,50	5,86	1.666,55	20.011,74
6	Capataz	38,89	5,56	1.555,44	19.496,50
7	Maquinistas Especialista ...	39,50	5,86	1.666,55	20.011,74
8	Maquinistas Especialista ...	38,89	5,56	1.555,44	19.496,50
9	Jefe de Equipo Instaladores .	38,27	5,25	1.522,11	19.136,81
10	Jefe de Equipo Instaladores .	37,03	4,94	1.444,34	18.462,94
11	Oficial Jefe de Equipo	36,42	4,63	1.444,34	18.169,90
12	Oficial Jefe de Equipo	35,18	4,32	1.333,24	17.429,37
13	Oficial 1.ª Especialistas	34,57	4,32	1.322,13	17.181,86
14	Oficial 1.ª Especialistas	33,95	4,01	1.288,80	16.822,16
15	Oficial 1.ª Especialistas	32,71	3,70	1.244,35	16.214,95
16	Oficiales 1.ª Oficios	32,41	3,70	1.244,35	16.102,30
17	Oficiales 1.ª Oficios	32,10	3,39	1.222,13	15.877,47
18	Oficiales 1.ª Oficios	31,48	3,09	1.199,91	15.540,00
19	Oficiales 1.ª Oficios	30,86	3,09	1.177,69	15.270,27
20	Oficiales 1.ª Oficios	30,55	3,09	1.155,47	15.113,18
21	Oficiales 1.ª Oficios	30,24	3,09	1.133,25	14.956,09
22	Oficiales 1.ª Oficios	29,94	3,09	1.111,03	14.799,00
23	Oficiales 1.ª Oficios	29,63	3,09	1.111,03	14.686,36
24	Ayudante Especialista	28,39	3,70	1.055,48	14.260,15
25	Ayudante Especialista	27,78	3,39	1.022,15	13.900,46
26	Ayudante Oficios	27,16	3,09	999,93	13.562,98
27	Ayudante Oficios	26,54	2,78	988,82	13.247,73
28	Ayudante Oficios	25,92	2,78	988,82	13.022,43
29	Ayudante Oficios	25,62	2,78	988,82	12.909,79
30	Peón Especializado	25,31	2,78	977,71	12.774,92
31	Peón	24,69	1,85	966,60	12.324,18
32	Aprendiz	18,52	1,23	555,52	9.113,61

CALENDARIO LABORAL 2.002

GRUPO ORTIZ

DIA	ENER	FEBR	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
1	S	8 H.	8 H.	8 H.	S	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	S	D
2	8 H.	S	S	8 H.	D	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.
3	8 H.	D	D	8 H.	F.C.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.
4	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.
5	S	8 H.	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.
6	D	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	D
7	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	D	8 H.	S	8 H.	8 H.	S
8	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	D				
9	8 H.	S	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	D	8 H.
10	8 H.	D	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.
11	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.
12	S	8 H.	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.
13	D	8 H.	8 H.	S	F.C.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.
14	8 H.	8 H.	8 H.	D	D	8 H.	D	8 H.	S	8 H.	8 H.	S
15	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	S	8 H.	D	D	8 H.	8 H.	D
16	8 H.	S	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	F.C.	8 H.	8 H.	S	8 H.
17	8 H.	D	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.
18	8 H.	8 H.	F.C.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.
19	S	8 H.	D	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.
20	D	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.
21	8 H.	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	D	8 H.	S	8 H.	8 H.	S
22	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	D				
23	8 H.	S	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	F.C.(5)
24	8 H.	D	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	F.C.
25	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	D
26	S	8 H.	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.
27	D	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.
28	8 H.	8 H.	D	D	8 H.	8 H.	D	8 H.	S	8 H.	8 H.	S
29	8 H.	-	D	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	D
30	8 H.	-	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	F.C.
31	8 H.	-	D	-	8 H.	-	8 H.	S	-	8 H.	-	F.C.
MES	168	160	144	176	152	160	184	168	168	184	160	160

TOTAL HORAS: 1.984

VACACIONES: 168

S=SABADO D=DOMINGO

TOTAL: 1.816

HORAS EFECTIVAS: 1.756

FIESTA NACIONAL

FIESTA LOCAL

1.816

1.756

DIFERENCIA: 60

FIESTA AUTONOMICA

F.C.=FIESTA CONVENIO

Fiesta de la Construcción

CALENDARIO LABORAL 2.002

GRUPO ORTIZ - FABRICA INDAGSA

DLA	ENER	FEBR	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGOS	SEPT	OCT	NOV	DIC
1	S	D	8 H.	8 H.	S	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	S	D
2	8 H.	S	S	8 H.	F.C.	D	8 H.	8 H.	D	8 H.	S	8 H.
3	8 H.	D	D	8 H.	F.C.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.
4	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.
5	S	8 H.	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.
6	D	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	S
7	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	D	8 H.	S	8 H.	8 H.	S
8	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	D				
9	8 H.	S	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.
10	8 H.	D	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.
11	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.
12	S	8 H.	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.
13	D	8 H.	8 H.	S	F.C.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.
14	8 H.	8 H.	8 H.	D	S	8 H.	D	8 H.	S	8 H.	8 H.	S
15	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	S	8 H.	D	D	8 H.	8 H.	D
16	8 H.	S	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	F.C.	8 H.	8 H.	S	8 H.
17	8 H.	D	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.
18	8 H.	8 H.	F.C.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.
19	S	8 H.	S	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.
20	D	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.
21	8 H.	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	D	8 H.	S	8 H.	8 H.	S
22	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	D				
23	8 H.	S	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	F.C(5)
24	8 H.	D	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	F.C
25	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	S
26	S	8 H.	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.
27	D	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.
28	8 H.	8 H.	S	D	8 H.	8 H.	D	8 H.	S	8 H.	8 H.	S
29	8 H.	-	S	8 H.	8 H.	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	D
30	8 H.	-	S	8 H.	8 H.	D	8 H.	8 H.	8 H.	8 H.	S	F.C
31	8 H.	-	D	-	S	-	8 H.	S	-	8 H.	-	F.C
MES	168	152	144	176	168	160	184	168	160	184	160	160

TOTAL HORAS: 1.984
 VACACIONES: 168
 S=SABADO D=DOMINGO

TOTAL: 1.816
 HORAS EFECTIVAS: 1.756
 S = FIESTA NACIONAL
 F.C. = FIESTA LOCAL

DIFERENCIA: 60
 S = FIESTA AUTONOMICA
 F.C. = FIESTA CONVENIO
 S = Fiesta de la Construcción